



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE NUEVO EQUIPAMIENTO ENDOSCÓPICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ"-AREA III DE SALUD.

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas (PPT) establece las condiciones técnicas y de ejecución que han de regir la contratación del suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra, instalación y puesta en funcionamiento de nuevo equipamiento para la Unidad de endoscopias del Hospital Universitario "Rafael Méndez" (HURM), así como su mantenimiento integral que será también extensible al equipamiento ya existente en la unidad y titularidad del hospital, con el que deberá ser compatible el nuevo equipamiento objeto de arrendamiento.

Por lo tanto, el contrato que regula el presente PPT tiene un doble objeto:

1. El suministro en régimen de arrendamiento (incluyendo la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento integral) del equipamiento definido el apartado 2 de este PPT.
2. El mantenimiento integral del equipamiento actualmente existente en la Unidad de Endoscopia relacionado en la cláusula 9 del presente PPT.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los equipos objeto de arrendamiento y sus accesorios serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Se ofertará la última tecnología disponible en el momento, indicándose fecha desde la que el equipo ofertado se encuentra en el mercado. También se indicará el tiempo durante el cual se garantiza el suministro de piezas y componentes de repuesto, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 años, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, en cuyo caso será excluida la oferta en el procedimiento de adjudicación, o rechazada la recepción del equipamiento si se detecta el incumplimiento en la fase de entrega e instalación de los equipos por el adjudicatario.





Todo el equipamiento, productos sanitarios y sus accesorios objetos de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Los equipos a suministrar en régimen de arrendamiento y sus características técnicas mínimas son los que se definen a continuación:

MONITOR 4K (1 unidad)

- Pantalla plana de alta definición (LDC) y niveles adecuados de brillo, contraste y gradación, que garantice su adecuación a los requisitos de los procedimientos y que permita la manipulación de las imágenes con un tamaño igual o superior a 32 pulgadas.
- Entradas/salidas HD-SDI. -12g SDI (4K)
- Marcado CE de aislamiento y seguridad electrónica
- La función de ampliación 4K es compatible con los sistemas de endoscopia HDTV existentes.
- Múltiples modos de visualización como Picture-in-Picture (PIP) y Picture-out-Picture (POP).
- Diseño cómodo de usar: superficie plana fácil de limpiar y cubierta protectora de cables extraíble para facilitar la conexión.

PROCESADOR DE VIDEO 4K (1 unidad)

- Compatible con videogastroskopios, videocolonoskopios y videobroncoskopios.
- Capacidad para proporcionar imágenes en 4K (color, reducción de ruido e iluminación) que permita la observación del patrón vascular y estructuras de la mucosa, así como de pequeñas estructuras como capilares.
- Procesador 4k
- Formatos con al menos una salida de señal 12G-SDI más una salida 3G SDI
- Salida HD/SD SDI para transferencia de imágenes en movimiento de la más alta calidad, especificándose en la oferta tipos de salida digital.





- Que permita la captura en HD de imágenes fijas y vídeo a través de USB y/o salidas digitales HD.
- Memoria USB compatible con archivo de imágenes.
- Función de pre congelado para selección de la imagen de mejor calidad
- Que incluya fuente de luz
- Tipo de fuente de luz LED
- Que ajuste de forma automática la intensidad de luz
- Que incluya cromoendoscopia digital (se valorará adicionalmente la posibilidad de utilizar sistema de cromoendoscopia para detección de punto de sangrados).
- Que incluya método de ajuste táctil
- Zoom ELECTRONICO eléctrico:

PROCESADOR DE ULTRASONIDO (1 unidad)

- Procesador que permita la realización de ecografía endoscopia
- Compatible con videoprocador endoscópico
- Que permita realizar CH-EUS (Ecografía endoscópica de contraste armónico).
- Que permita realizar Elastografía, cualitativa y cuantitativa
- Que posea funciones de flujo relevantes (COLOR, POWER, H-Flow) y PW Doppler.
- Se valorará adicionalmente el diseño compacto que ocupa poco espacio, que se acople a la torre de endoscopia.

BOMBA DE IRRIGACIÓN (1 unidad)

- Pequeña y compacta.
- Tubos de conexión estériles/esterilizables.
- Con control de flujo: 772 ml/minuto aproximadamente
- Con contenedor de agua de gran capacidad.
- Opción de accionar la bomba de agua mediante botón en el endoscopio o pedal de suelo/pie.

INSUFLADOR CO2 (1 unidad)

- Facilidad de uso con un solo botón para iniciar/parar la insuflación de CO2 en el panel frontal.
- Posibilidad de conexión tanto a una Botella de Gas como a la toma general del Hospital para dar mayor versatilidad al usuario.
- Tamaño compacto y de bajo peso, compatible con los carros de endoscopia.
- Versátil y de pequeño tamaño para una rápida instalación, rápida limpieza y desinfección.





- Con recipiente para bala de CO2 acoplable al carro de trabajo

VIDEOCOLONOSCOPIO HDTV (8 unidades)

- Imagen de alta definición para visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Con cromoendoscopia.
- Longitud de trabajo de aproximadamente 2000 mm.
- 180°-180° de movilidad arriba-abajo.
- 160°-160° de movilidad derecha-izquierda
- Canal de trabajo de aproximadamente 3.7mm de diámetro.
- Tubo de inserción de 13.2 mm y extremo distal de 12.8 mm de diámetro aproximadamente.
- Canal auxiliar de agua que permita el lavado del colon asegurando una visión clara de los tejidos.
- Profundidad de campo: 2-100 mm.
- Angulo de visión mínimo de 170º
- Compatible con videoprocesador.
- Mínimo dos guías de la luz para mejorar la imagen endoscópica.
- Conector estanco de un solo paso que no precise de ningún accesorio para su reprocesamiento.
- Compatibilidad de los endoscopios ofertados, con las torres existentes en el servicio.
- Al menos dos colonoscopios HDTV con zoom óptico de alta definición y foco continuo. De 1.5 mm a 100 mm.
- Se valorara: Colonoscopios estándar con rigidez variable por el usuario con al menos 3 niveles de rigidez
- Magnificación que tengan un ángulo de visión de modo cercano mayor o igual a 140º.

VIDEOGASTROSCOPIO HDTV (8 unidades)

- Imagen de alta definición para la visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Con cromoendoscopia.
- Tubo de inserción de 9.2 mm y extremo distal de 9.2 mm de diámetro aproximadamente.
- Longitud de trabajo de aproximadamente 1000 mm.
- Campo de visión de 140°.
- 210º-90º de movilidad arriba-abajo.
- 100º-100º de movilidad derecha-izquierda
- Canal de trabajo de aproximadamente 2.8 mm de diámetro.





- Compatible con videoprocador
- Conector estanco de un solo paso que no precise de ningún accesorio para su reprocesamiento.
- Compatibilidad de los endoscopios ofertados, con las torres existentes en el servicio.
- Maniobrabilidad y ergonomía.

--Se valorará adicionalmente:

- Al menos dos gastroscopios HDTV con zoom óptico de alta definición y foco continuo. De 1.5 mm a 100 mm.

VIDEOGASTROSCOPIO PEDIÁTRICO (1 unidad).

- Imagen de alta resolución para la visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Tubo de inserción de 5.8 mm y extremo distal de 5.4 mm de diámetro aproximadamente.
- Longitud de trabajo de aproximadamente 1100 mm.
- 210º-90 de movilidad arriba-abajo.
- 100º-100º de movilidad derecha-izquierda.
- Campo de visión de 140º.
- Canal de trabajo mínimo de 2 mm de diámetro.
- Con cromoendoscopia.
- Compatible con videoprocador.
- Conector estanco de un solo paso que no precise de ningún accesorio para su reprocesamiento.
- **Se valorará adicionalmente:**
 - El diámetro del canal de trabajo.
 - La maniobrabilidad y ergonomía

VIDEOECOENDOSCOPIO DIAGNOSTICO RADIAL (1 unidad)

- Sensor CCD en extremo distal
- Ángulo de visión ecográfica 360º
- Rango con dirección visual de 50 grados recto-oblicuo
- Procesamiento de señal de alto rendimiento que reduce el ruido en la imagen
- Varios modos de imagen como el Contraste Harmónico, la Elastografía, modo de Alta Resolución
- Una retroflexión como mínimo de Arriba 130º /Abajo 70º y Derecha 130º/ Izquierda 70º-





- Diámetro distal como máximo de 13.4mm
- Canal de trabajo como mínimo de 2.2mm

ECO GASTROSCOPIO TERAPÉUTICO HD (1 unidad)

- Eco gastroscopio radial para procedimientos terapéuticos
- Sensor CCD en extremo distal -
- Ángulo de visión ecográfica como mínimo de 180º
- Rango de observación como mínimo de 3 — 100mm
- Procesamiento de señal de alto rendimiento que reduce el ruido en la imagen
- Varios modos de escaneo como el Doppler Color, Power Doppler, Doppler de Impulsos, Modo B y Modo M
- Frecuencia 5 MHz, 7.5 MHz, 10 MHz, 12 MHz
- Una retroflexión como mínimo Arriba 130º/Abajo 90º y Derecha 130º/Izquierda 90º
- Diámetro distal como máximo de 14,6mm
- Canal de trabajo como mínimo de 3.7mm

VIDEODUODENOSCOPIO ALTA RESOLUCION (1 unidad)

- Compatibilidad con los procesadores que ya dispone el hospital
- Duodenoscopio para endoterapias
- Sensor Súper CCD en extremo distal
- Ángulo de visión como mínimo de 100º
- Rango de observación como mínimo 5 — 60mm
- Sistema de sujeción de instrumento
- Capuchón distal extraíble desechable
- Una retroflexión como mínimo Arriba 120º/Abajo 90º y Derecha 110º/izquierda
- Diámetro distal máximo 13.5mm
- Canal de trabajo mínimo de 4.2mm

VIDEOPRONOSCOPIO TERAPÉUTICO (1 unidad)

- Compatibilidad con los procesadores que ya dispone el hospital
- Canal de trabajo de 3 mm.
- Tubo de inserción de 6 mm.
- Longitud de trabajo de 600 mm.
- Campo de visión de 120º
- 160º-120º movilidad arriba-abajo
- Imagen en alta definición.





VIDEOBRONCOSCOPIO HD (1 unidad)

- Compatibilidad con los procesadores que ya dispone el hospital
- Canal de trabajo de 2,2 mm.
- Tubo de inserción de 4,9 mm.
- Longitud de trabajo de 600 mm.
- Campo de visión de 120°.
- 210°-130° movilidad arriba-abajo.
- Imagen en alta definición.

ELECTROBISTURÍ (1 unidad)

- Con modos de corte y coagulación, así como modo mixto que permitan su uso en técnicas como polipectomía, disección submucosa, CPRE etc.
 - El módulo de argón plasma deberá realizar coagulación monopolar de libre de contacto, para hemostasis superficial, desvitalización y ablación de tejido. Deberá disponer de sondas de un solo uso de diferentes tipos (axial, radial y lateral).
 - Con pantalla táctil que facilite el manejo por parte del usuario.
 - Se valorará adicionalmente y su tiempo de autonomía,(sin necesidad de carga)la incorporación de pedal inalámbrico que facilite los cambios entre corte y coagulación de forma remota.
- Se aportara oferta de las sondas desechables de argón
- Con posibilidad de guardar configuraciones para diferentes técnicas o usuarios en carpetas.
 - Se aportarán las placas desechables necesarias para el normal funcionamiento del equipo.

CARRO SOPORTE (1 unidad): - Carro con colgador de endoscopios, brazo móvil para monitor, soportes necesarios para video procesadores, teclado y demás accesorios.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas técnicas toda la información y documentación necesaria para poder valorar que los equipos ofertados cumplen con los requisitos mínimos y características técnicas exigidos en este apartado, así como los supuestos de valoración adicional expresamente referidos.

Con carácter general, será objeto de valoración como mejora la inclusión en la oferta de una ampliación de los equipos objeto de arrendamiento sin coste adicional





para el Servicio Murciano de Salud. Esta ampliación está orientada a la sustitución de aquellos equipos relacionados en el apartado 9 que por obsolescencia, averías recurrentes u otros problemas de funcionamiento que puedan surgir durante la duración del contrato, dejen de ser aptos para la asistencia sanitaria a juicio de los responsables asistenciales de la Unidad de Endoscopias y del servicio técnico oficial correspondiente.

3.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

3.1.- Condiciones Generales

a) La empresa adjudicataria realizará el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos en coordinación con los responsables asistenciales de la Unidad de Endoscopias así como con los Servicios de Informática y Electromedicina del HURM. El plazo máximo para la puesta en funcionamiento de los equipos (recepción a conformidad) será de TRES MESES desde la formalización del contrato.

b) Será responsabilidad exclusiva del proveedor la conservación en buen estado de los equipos objeto de arrendamiento hasta su puesta en funcionamiento, debiendo gestionar y costear todo lo necesario para su transporte e instalación en la Unidad de Endoscopias.

c) Los equipos ofertados deberán cumplir en todo momento con la normativa europea, nacional y autonómica en vigor aplicable a este tipo de equipamiento. Las firmas comerciales licitadoras a este procedimiento de contratación que oferten un equipo de procedencia extranjera vendrán obligados a presentar un certificado de homologación del citado equipo, conforme a las normas vigentes en la materia.

d) Se incluirán en la oferta los carros de transporte necesarios para la reprocesamiento de los endoscopios, así como los armarios para su almacenamiento. Todos los aparatos y elementos comprendidos en este pliego para los que se disponga de estuche protector de conservación se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato.

e) En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificadas, aquel quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.





f) Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado.

g) La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por la Dirección del HURM. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, será por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento. Los daños que se produzcan en las dependencias del Centro al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

h) La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por la Dirección del Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el correcto funcionamiento, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta de recepción debidamente firmada por el responsable autorizado del centro.

i) Todos los equipos suministrados deberán ser compatibles entre sí y con los equipos endoscópicos relacionados en el apartado 9 del presente PPT existentes actualmente en la Unidad de Endoscopia. Así mismo, deberá ser compatible con las lavadoras de endoscopia existentes actualmente en la unidad o las que puedan sustituirlas durante el periodo de duración del contrato de arrendamiento, siendo por cuenta del adjudicatario la adquisición e instalación de los elementos de adaptación que puedan resultar necesarios con el fin de que todo el equipamiento pueda ser lavado y esterilizado según los procesos utilizados con las lavadoras existentes en la unidad.

j) La exigencia de que todos los equipos deben ser compatibles entre sí conllevará que los insufladores, bombas de CO2, video procesador y endoscopios funcionen en conjunto sin ningún tipo de problema. Si en algún momento se precisara equipamiento para adaptación entre equipos la empresa adjudicataria se hará cargo tanto de la compra de dicho equipamiento, como de su instalación y de mantenimiento.





k) El incumplimiento de los anteriores requisitos de compatibilidad conllevará la exclusión automática de la oferta y, en su caso, la no recepción a conformidad del equipamiento suministrado que podrá ser causa de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

3.2 Documentación técnica

Antes de la puesta en funcionamiento de los nuevo equipos, el adjudicatario deberá impartir la formación adecuada a todo el personal asistencial y no asistencial que vaya a intervenir en su uso o manipulación (aplicación en pacientes, limpieza, conexiones, traslados de ubicación, etc.), así como entregar al responsable del seguimiento del contrato designado por el órgano de contratación, todos los manuales íntegramente en castellano (en formato PDF), correspondientes a la mejor descripción y operatividad del suministro, que serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc. El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa. Todo ello sin perjuicio de que el mantenimiento integral de los equipos corresponde exclusivamente al adjudicatario en los términos y condiciones fijados en el apartado 4 del PPT.





4.- MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DURANTE EL PERÍODO DE ARRENDAMIENTO

4.1 Mantenimiento integral del equipo.

- El adjudicatario, durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento, deberá hacerse cargo del mantenimiento integral de todos los nuevos equipos suministrados (los descritos en el apartado 2 del PPT) así como del equipamiento ya existente en el Unidad de Endoscopia (el relacionado en el apartado 9 del PPT), el cual comprenderá el mantenimiento preventivo, el técnico – legal y correctivo, conforme con lo dispuesto en los apartados siguientes. La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo y completar este mantenimiento en el tiempo establecido para satisfacer los requerimientos del estándar de servicio, la ley y las buenas prácticas de industria.

A tal efecto, los licitadores incluirán en su oferta técnica un Plan de Mantenimiento, en el que especificará para cada una de las modalidades (Preventivo, Correctivo y Técnico legal), la organización y los protocolos a seguir para la mejor y más eficaz prestación del mantenimiento integral. El Plan de Mantenimiento, recogerá las recomendaciones y exigencias legales que se apliquen en cuanto a la planificación, programación y ejecución.

Por su parte, el adjudicatario, antes de la formalización del contrato, presentará su plan de mantenimiento a la aprobación del Servicio de Mantenimiento del Área III de Salud, y lo ejecutará siguiendo las instrucciones dictadas por la persona designada como responsable del contrato.

4.2 Mantenimiento preventivo y técnico-legal.

- El adjudicatario deberá realizar las revisiones preventivas y técnico-legales que, como mínimo, se establezcan en las recomendaciones del fabricante, así como en las reglamentaciones técnicas y demás normativas aplicables al equipamiento objeto del contrato. De las actuaciones practicadas deberá dejarse constancia documental en la que habrá de detallar, como mínimo, las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma que



correspondan. A tal efecto, el adjudicatario deberá elaborar informes y certificaciones periódicas en las que quede constancia tanto del cumplimiento de la normativa aplicable por los equipos objeto de la prestación como, en su caso, de la existencia de elementos con defectos que deban ser reparados, debiendo proponer las soluciones técnicas de subsanación de estos, las cuales habrán de llevarse a cabo en el menor tiempo posible.

4.3 Mantenimiento correctivo.

El adjudicatario tendrá que realizar respecto del equipamiento objeto del contrato, así como del hardware y software utilizado para la monitorización remota del mismo, el mantenimiento correctivo necesario.

El adjudicatario procederá a la reparación inmediata, sin excepción alguna, de cuantas averías, fallos, anomalías, o desperfectos se produzcan, así como a la subsanación de cualesquiera defectos que se detecten, llevará incluido el coste de la mano de obra, transporte y desplazamiento, así como cualquier elemento o repuesto, que fuera necesario para que los equipos queden en perfectas condiciones de uso para el fin a que están destinados. Las operaciones de mantenimiento incluidas en el objeto de este contrato se realizarán por parte de la empresa adjudicataria con personal propio debidamente cualificado (con la formación y experiencia acreditadas y en los plazos máximos exigidos en este pliego, sin que ello suponga un coste adicional para la Gerencia del Área III.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un servicio integral de reparaciones y mantenimiento correctivo, incluyendo un servicio inmediato de apoyo y consejo técnico y administrativo en los trabajos que surjan de peticiones o solicitudes de trabajo de emergencia, de urgencia y de rutina del servicio. La existencia de averías, fallos, anomalías o desperfectos, serán conocidos por la empresa adjudicataria a través de:

- Las inspecciones preventivas realizadas, en cuyo caso pondrá en marcha el procedimiento correctivo.
- A través de la entrega y comunicación, desde Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área III, de los correspondientes partes de avería, directamente o a través de la empresa contratista del servicio de mantenimiento integral de equipos de electromedicina del Área III de Salud.
- A través de Servicio Telefónico de Emergencias 24h. cuyo número deberá proporcionar el adjudicatario a la entrada en vigor del contrato.



Las herramientas y recursos auxiliares (incluidos los medios de transporte) para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario. Los repuestos para mantenimiento y conservación de toda la infraestructura objeto de este contrato están incluidos dentro de la prestación, por lo que serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria y/o fabricante deberá impartir formación al personal técnico del Hospital con una periodicidad anual, de contemplar tanto los aspectos de operación del equipo para comprobar su funcionamiento, como para conocer la forma de actuación más adecuada en caso de incidente de los nuevos equipos instalados.

4.4 Tiempos de respuesta, tiempos de corrección y porcentaje de disponibilidad. -

- El tiempo máximo de respuesta (TMR), es el tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia o avería del equipo o instalación a la contratista hasta que esta está en disposición de actuar sobre la misma.
- De lunes a viernes entre las 8:00 h y las 20:00 h el TMR será inferior a 24 horas. En caso de urgencia este tiempo tendrá que reducirse al estrictamente necesario. Si la comunicación de la incidencia o avería a la contratista se realizara en día no laborable o festivo, el tiempo máximo de respuesta comenzará a contar a partir de las 08:00 h horas del día laborable inmediatamente posterior, a excepción de los casos urgentes en los que el tiempo máximo de respuesta será inmediato.
- El tiempo máximo de corrección (TMC) de la incidencia o avería, por norma general, será de 48 horas contadas a partir de la comunicación de la incidencia o avería a la contratista. En el caso que ésta no pueda garantizar la resolución en dicho plazo deberá comunicarlo lo antes posible al Servicio de Mantenimiento del Área III de Salud, así como al responsable de la unidad/servicio asistencial o centro donde esté instalado el equipo o



instalación afectados. Para el caso de incidencias o averías urgentes este tiempo se reducirá a 24 h.

- Respecto a los endoscopios, la empresa adjudicataria tendrá equipos de sustitución suficientes, para que el número de endoscopios funcionantes sea el de 8 colonoscopios, 6 gastroscopios, 1 gastroscopio pediátrico, 1 colonoscopia pediátrica, 1 broncoscopia terapéutica, 1 broncoscopia convencional, 1 duodenoscopia, y 1 videoendoscopios.

La contratista debe garantizar un porcentaje de disponibilidad del equipamiento objeto del contrato del 95%, computándose en base a los 365 días naturales del año y calculando el porcentaje que representan las horas de parada total o parcial del equipo sobre las horas totales del periodo de funcionamiento de los equipos considerado, menos las dedicadas a mantenimiento preventivo

4.5 Supervisión del mantenimiento integral. -

La Gerencia del Área III, a través de su Servicio de Mantenimiento, llevará a cabo el control y supervisión necesarios, coordinando y verificando los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que las operaciones de mantenimiento y conservación del equipo objeto del contrato se ejecuten conforme con las exigencias del presente pliego, los programas de mantenimiento aprobados y los compromisos contractuales existentes.

La Gerencia del Área III no reconocerá ni abonará al contratista ningún trabajo realizado o material instalado fuera del objeto y alcance del contrato, que no cuente con la conformidad previa a la ejecución de estos. La información de toda la actividad de mantenimiento desarrollada por la empresa adjudicataria, deberá estar disponible en todo momento para el Servicio de Mantenimiento, en soporte informático. El pago de la factura mensual en concepto de arrendamiento requerirá de la conformidad del responsable de seguimiento de la ejecución del contrato en cuanto al buen funcionamiento del equipo, la correcta actividad de mantenimiento realizada, cumplimiento de los tiempos de respuesta y corrección establecidos, así como el porcentaje de disponibilidad del equipo. El incumplimiento de las obligaciones mínimas en esta materia llevará aparejada la imposición de las penalidades que correspondan por demora o por incumplimiento, así como en su



caso, a la exigencia de indemnizaciones por los daños y perjuicios causados a la Administración, a sus trabajadores o a los usuarios.

4.6 Reparaciones

Estarán cubiertas, sin coste adicional, todas las averías e incidencias que pudiese sufrir cualquiera de los equipos incluidos en el presente contrato (equipos objeto de arrendamiento y equipos propios del hospital), ya sean motivadas por defectos de fabricación o fallos del equipo, por el uso debido, uso indebido o negligencia, daño accidental (cortes de suministro o cambios brusco de potencia eléctrica, caídas, golpes, humedad, contacto con líquidos o productos corrosivos, etc.) o negligencia en el uso, sin más excepción que las producidas por actuaciones dolosas o malintencionadas del personal del hospital o terceras personas así como en los casos de fuerza mayor, siempre que estos casos excepcionales queden debidamente acreditados.

Las reparaciones efectuadas deberán garantizar documentalmente que:

- Se han utilizado piezas originales nuevas de la marca del equipo.
- Se han realizado siguiendo el protocolo de reparación que exige la marca del equipo.
- Se han realizado por técnicos formados y acreditados por el fabricante del equipo.

La finalidad de estas exigencias viene determinada por la necesidad de conservar el marcado CE en la reparación de los equipos

4.7 Recogida y envío de equipos

Cuando la reparación de cualquier equipo incluido en este contrato deba ser realizada en instalaciones distintas al H.U.R.M., los costes relativos al envío de los equipos, de cualquiera de las partes hacia la otra, serán cubiertos por el adjudicatario.

Con el objeto de simplificar y agilizar los envíos, el adjudicatario deberá habilitar una cuenta con un operador logístico asociada a la dirección de entrega de los equipos enviados para reparar, sin cargos adicionales para el Área III de Salud.



Deberán estar incluidos en este servicio, con cargo al adjudicatario, tanto los costes y los riesgos de los envíos de los equipos a reparar, como los de los equipos de préstamo. Este servicio deberá prestarse dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del aviso de envío para reparación, con un compromiso de cumplimiento de, al menos, el 90% en cómputo anual.

4.8 Equipos de préstamo

Con el fin de conseguir la necesaria continuidad asistencial, con la calidad necesaria, el adjudicatario deberá proceder al envío de un equipo de préstamo de similares características al que se envía para su reparación, de los incluidos en el apartado anterior, siempre que le sea solicitado por el H.U.R.M.

En el caso de que se estime que la reparación se va a prolongar por un período superior a 10 días hábiles, el equipo de préstamo deberá ser de iguales o superiores características al enviado para reparar.

El equipo de préstamo deberá estar a disposición del Servicio de Endoscopias en un plazo máximo de tres días hábiles, con un compromiso de cumplimiento mínimo, en cómputo anual, del 90%.

4.7.- Cursos de higiene, reprocesado y manejo de endoscopios

Una buena formación en el uso de los equipos, conforme a los consejos y recomendaciones que se indican en el manual de instrucciones del fabricante, es primordial para la buena conservación y reducción de costes de mantenimiento. Por este motivo, el adjudicatario deberá realizar la debida formación, en las instalaciones del Hospital U. Rafael Méndez, sobre el uso y reprocesado de los equipos cuando le será requerido por el Área III de Salud.

A tal efecto, los licitadores deberán incluir en su oferta técnica un plan de formación, indicando los aspectos sobre los que impartirá dicha formación, la duración estimada, el número máximo de formaciones durante la vigencia del contrato, la antelación necesaria para su programación, cualificación de los técnicos y cualquier otro aspecto que considere necesario.





5.- CAPACITACIÓN.

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo, sobre cada suministro, las acciones de capacitación inicial necesarias para el personal que designe cada Hospital, sobre la instalación, puesta en marcha y el mantenimiento del equipamiento objeto de contrato. Esta capacitación se llevará a cabo en las fechas que se acuerden por ambas partes.

6.- REQUERIMIENTOS TIC PARA LA PUESTA EN PRODUCCIÓN

En este apartado se describe el marco general de condiciones a cumplir por las propuestas de los licitadores en cuanto a las necesidades de sistemas de información o de integración con los propios del SMS y que serán de carácter obligatorio para el adjudicatario.

En caso de especificaciones o requerimientos recogidos en otros apartados del presente pliego en cuando a los sistemas de información o las integraciones, los descritos en este apartado seguirán siendo prioritarios y de obligado cumplimiento, pudiendo durante la ejecución coordinar con el adjudicatario la forma de satisfacer las condiciones de funcionamiento.

A. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SOFTWARE ASOCIADO CON LOS PRODUCTOS OFERTADOS

El sistema de información y software asociado con los productos ofertados por el licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El licitador deberá describir con claridad en su oferta la arquitectura de comunicaciones, seguridad y sistemas hardware y software global propuesta. El diseño deberá incluir todos los componentes necesarios para que los usuarios hagan uso de la solución objeto de la licitación.

El adjudicatario proporcionará e instalará en la parte del puesto de usuario las licencias software necesarias para la puesta en producción, adaptándose al sistema operativo que el SMS tenga certificado en el momento de la instalación. En el punto "D." descrito a continuación, se indican los requisitos cliente de la solución.

- Si la solución propuesta requiere de una parte servidora, en donde es necesaria una plataforma desplegada en CPDs del SMS (servidores de aplicación, integración, almacenamiento, etc.), se tendrá en cuenta lo siguiente:





- La solución del adjudicatario será virtualizable y residirá en las infraestructuras hardware del SMS, por lo tanto, el SMS hará entrega de las máquinas virtuales que requiera el adjudicatario para la implantación de la solución ofertada. Si la solución del adjudicatario no es virtualizable o bien no es posible virtualizar la solución en la infraestructura del SMS, el adjudicatario deberá entregar su propia plataforma bajo las condiciones que el SMS establezca, teniendo en cuenta, que si se considera un sistema crítico, la infraestructura deberá ser de calidad empresarial, enracable, estar redundada en componentes de computación, almacenamiento, backup, seguridad, red y electricidad, etc. y de no ser un sistema crítico, el almacenamiento podrá no estar redundado. Todos los componentes requeridos en la instalación serán originales, nuevos de fabricante, suministrados por el adjudicatario, sin costes adicionales para el SMS.
- La infraestructura del SMS es interoperable, abierta y compatible con los principales estándares de mercado y en soporte. El software base se encuentra en todo momento en versiones soportadas por los fabricantes.
- El licitador deberá especificar en oferta los productos (por producto se entiende todo producto, subproducto o componente: servidores de aplicaciones, bases de datos, drivers de conexión a las bases de datos, etc.) y versiones que forman su solución. Todos los productos deben estar en versiones soportadas por los fabricantes. En el caso concreto del SO Windows, no se podrán instalar versiones inferiores a Windows 2016. Además, estos productos y versiones deberán estar en la matriz de certificación de los fabricantes de productos hardware y software instalados en el SMS. De no ser así, el adjudicatario deberá realizar las adaptaciones de su producto a versiones certificadas antes de la puesta en marcha.
- En la oferta deberá describirse con claridad la arquitectura global de la aplicación. De tratarse de una aplicación crítica deberá estar clusterizada, salvo que el SMS establezca lo contrario. En todos los casos, la solución deberá ser escalable. Concretamente deberá especificar en la oferta sus requisitos de procesamiento, disco y backup, para la instalación inicial y crecimiento anual previsto.
- El equipo técnico del SMS se encargará de administrar la máquina virtual. Sistema Operativo y resto de componentes de la solución deberán ser instalados por el adjudicatario asegurando su funcionamiento dentro del ámbito de aplicación



de la garantía establecida en este pliego de prescripciones técnicas y bajo las condiciones de seguridad y trabajo que el SMS establezca.

- El SMS entregará al adjudicatario, si así lo desea, un entorno de pre-producción. El fin del entorno de pre-producción es que se puedan probar nuevas versiones antes de implantarlas en los entornos productivos del SMS, para maximizar las garantías de éxito de esa operación. Por tanto, el adjudicatario debe entregar siempre soluciones paquetizadas, con la correspondiente guía de instalación, que serán las que deba utilizar en los entornos de pre-producción y producción en cada versión. Salvo pacto contrario deberá contar con sus propios entornos de desarrollo, pruebas y formación.
- Si el proveedor que instala la aplicación en un centro o ámbito ya cuenta con un servidor de aplicaciones en el mismo, podrá aumentar el licenciamiento respecto a lo instalado o podrá ofrecer aplicaciones alternativas a las existentes, mejorando y redimensionando el hardware, en cualquier caso.
- La autenticación del usuario se obtendrá desde el directorio activo del centro y preferentemente por CAS.
- Si la solución cuenta con dispositivos móviles, deberán ser gestionados con el software corporativo EMM del SMS y bajo las directrices y colaboración de éste.
- Preferentemente, para acceder al software podrán utilizarse dos sistemas indistintamente:
 - A través de acceso directo en el escritorio de la estación diagnóstica.
 - Integrado mediante llamada desde el visor diagnóstico del HIS/PACS de cada centro, con transmisión del contexto de usuario, paciente y estudio.En ambos casos, la integración de la aplicación con las aplicaciones existentes en cada centro, serán por cuenta del proveedor, en coordinación con sistemas de información del Servicio Murciano de Salud.
- La conexión de los dispositivos deben ser LAN y alternativamente WIFI. En todos los casos se realizará siguiendo las directrices del SMS. En caso de equipamiento fijo se conectará siempre en LAN, y si es equipamiento de uso en movilidad, se podrá utilizar conexión Wifi. En ambas tecnologías tendrá capacidad de negociación de acceso al medio en 802.1X, parametrizada según indique el SMS. El licitador indicará en su oferta cuántos puntos LAN Gigabit Ethernet TP necesita



para cada equipamiento y, en caso de necesidad de conexión óptica, deberá dotar los módulos de fabricante a incluir en los equipos del SMS.

- Para la puesta en marcha de los equipos, el adjudicatario se deberá coordinar y seguir las indicaciones que desde el servicio de informática de hospital y desde la SGTI (Subdirección General de Tecnologías de la Información) del SMS se establezcan.
- En el punto “B.” descrito a continuación, se indican los requisitos para la conexión a la red del SMS de equipos provistos por contratos del SMS.
- El adjudicatario debe cumplir las normas de seguridad establecidas por el SMS en relación con el RD 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

B. REQUISITOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED DEL SMS DE EQUIPOS PROVISTOS POR CONTRATOS DEL SMS.

1. Requisitos generales para conexión a la Red LAN del SMS.

Para todos los equipos que necesiten conexión LAN:

-La Red LAN en el SMS la soporta el SMS con infraestructuras y equipamientos propios del SMS, estando obligado el adjudicatario a usarla en todos los equipamientos conectados por LAN dentro del ámbito de su contrato correspondiente.

-En caso de que el proveedor deba utilizar equipamiento de red propio, deberá ser previa validación de la SGTI y siguiendo las especificaciones y condiciones de ésta.

- El Cableado Estructurado del SMS es categoría 6A centralizado en los Rack de distribución de Planta, y terminado en conectores hembra RJ45 en las tomas de usuario.



-El adjudicatario dotará cuantos latiguillos F/FTP Categoría6A sean necesarios para su solución o se hayan indicado en el contrato, del color que el SMS indique. Serán de longitud apropiada y convenida con el SMS.

- Igualmente dotará los cables de corriente según indicaciones del color que se le indique.

- La Red LAN del SMS es Ethernet.

-Los equipos vendrán dotados con interfaces compatibles, por lo menos, hasta conexión GigaEthernet.

-No hay disponibilidad de alimentación PoE en todos los puntos. El adjudicatario deberá proveer una solución alternativa en aquellos puntos donde no haya disponibilidad.

-El acceso a la Red LAN está gestionado por el SMS, deberá implementar autenticación por 802.1X y deberá soportar EAP-TLS, PEAP, EAP-TTLS, LEAP.

-La conexión será en modo acceso, pero no en modo Trunk.

-No se proveerá agregación de enlaces de Red del tipo LACP.

- El direccionamiento IP será entregado por el SMS.

-El adjudicatario, al inicio del contrato, deberá indicar cuántas direcciones IP necesita la solución indicando cuáles serían para cada parte de la solución, y las que son propias para la infraestructura y cuáles para los servicios.

- Se configurarán por DHCP, salvo casos especiales que podría ser por direccionamiento IP fijo. Los casos especiales serán justificados para que el SMS lo tenga en consideración.

2. Requisitos generales para conexión a la Red Wifi del SMS.

Para todos los equipos que necesiten conexión Wifi:



- La Red Wifi en el SMS la soporta el SMS con infraestructuras y equipamientos propios del SMS, estando obligado el adjudicatario a usarla en todos los equipamientos conectados por Wifi dentro del ámbito de su contrato correspondiente.
- La Red Wifi del SMS es compatible con los estándares 802.11n, 802.11 ac y 802.11AX (compatible Wifi4, Wifi5 y Wifi6), pero los interfaces Wifi-provistos por el adjudicatario para nuevos productos serán compatibles Wifi6.
- Seguridad empresarial 802.1X (EAP-TLS, PEAP, EAP-TTLS, LEAP), WPA3, aunque se podría aceptar WPA2-empresarial para productos antiguos que no soporten WPA3.
- Igualmente, el direccionamiento IP será entregado por el SMS.
- El adjudicatario, al inicio del contrato, deberá indicar cuántas direcciones IP necesita la solución indicando cuáles serían para cada parte de la solución, y las que son propias para la infraestructura y cuáles para los servicios.
- Se configurarán por DHCP, salvo casos especiales que podría ser por direccionamiento IP fijo. Los casos especiales serán justificados para que el SMS lo tenga en consideración.

3. Requisitos especiales para conexión a la Red LAN y Wifi del SMS.

Para los proyectos que tengan equipamientos especiales que necesitan conexión a la Red LAN o Wifi del SMS, como pudieran ser IoT, Electromedicina, Rack de Servidores u otros equipos no integrados en la plataforma centralizada de virtualización del SMS, estaciones de trabajo específicas, ... las condiciones generales pudieran acomodarse a las situaciones particulares del proyecto y siempre con la validación previa de la SGTI. Aunque se buscará maximizar la seguridad, disponibilidad y capacidad en la conexión y en los tráficos de datos.

Cuando sea necesario usar certificados X509 para la seguridad de los tráficos o identidad, el SMS determinará cuál es la solución para implementar y el adjudicatario la asumirá dentro de su contrato.



4. Explicitación de los tráfico de datos en las Redes LAN y Wifi del SMS.

El adjudicatario al inicio del contrato entregará un documento con los flujos de datos IP (en una tabla, con equipos origen, destino, puerto conexión, servicio consumido, etc.) que necesita la solución ofertada en cada una de sus partes.

5. Declaración de uso de servicios balanceados en la solución ofertada.

El licitador indicará en oferta que datos IP deberán ser atendidos por servicios balanceados.

Si el proyecto se integra completamente en las infraestructuras virtualizadas del SMS, entonces el servicio balanceado será provisto por el SMS con las herramientas de balanceo de NSX-T de los CPD del SMS.

En caso de que el proyecto sea en la modalidad de infraestructura delegada y administrada por el adjudicatario los servicios balanceados serán provistos dentro de la solución, en la calidad y prestaciones suficientes para el eficaz funcionamiento de la solución durante toda la vida del proyecto.

6. Requisitos de comunicaciones seguras.

Siempre que sea posible se utilizarán protocolos seguros y cifrados de comunicaciones. El adjudicatario se someterá a las directrices sobre certificados que el SMS indique. Las conexiones de usuario serán cifradas preferentemente. En la oferta el licitador propondrá las soluciones posibles que implantará. Incluso el SMS podría dar un servicio SSLOffloading si así lo estimara. El adjudicatario deberá colaborar en esta configuración.

7. Requisitos de documentación y gestión de incidencias.



El adjudicatario quedará obligado antes de la conexión de los equipamientos a la documentación de la solución, monitorización, gestión, procedimientos de gestión de incidencias durante la puesta en producción y demás labores que establezca la SGTI. Y deberá colaborar eficazmente con el Centro de Soporte del SMS para su consecución.

C. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE EQUIPOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 y FHIR como estándares de mensajería debiendo adaptarse a las evoluciones que se realicen desde el Servicio Murciano de Salud en la adopción de nuevas versiones.
- CDA o XML como arquitectura de documentos clínicos electrónicos.
- DICOM v3 para transmisión de imágenes médicas y sus metadatos.
- Protocolos de comunicación TCP/IP.
- Empleo de tecnologías:
 - o Formatos como XML y JSON,
 - o Especificaciones de transporte de datos MLLP, SOAP y REST.

En el ámbito funcional:

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

Los licitadores deberán incluir en su oferta un documento con una descripción detallada de las características del equipamiento ofertado, en cuanto a



su capacidad de integración con otros sistemas, así como el modelo de integración propuesto (roles de los perfiles de integración IHE que implementa). Se debe suministrar el documento de conformidad con el estándar DICOM (DICOM Conformance Statement) junto a la oferta, así como el documento de conformidad con HL7 y el documento de acreditación IHE, en los casos en los que aplique.

En el caso de que se trate de equipos cuyo objetivo sea la producción o el uso de imágenes y vídeos (como ecógrafos, resonancias, video-endoscopios, etc.) se requiere que incorporen todas las funcionalidades del estándar de comunicación médica DICOM, entre las que debe figurar:

- Los servicios DICOM (versión DICOM 3.0) necesarios para capturar la identificación de pacientes, archivado y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes o vídeos a un repositorio centralizado.

En el caso de equipos que utilicen radiaciones ionizantes incorporarán los servicios DICOM necesarios para integrar la información dosimétrica del paciente en los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo ofertado, se indicará en el documento de declaración de conformidad DICOM (Conformance Statements) específicamente los siguientes servicios:

- Dicom Storage.
- Dicom Worklist.
- Dicom Print
- Dicom Storage Commitment.
- Dicom Query/Retrieve.
- Dicom SR (structured report).
- Dicom MPPS.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o



departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

Durante el periodo de duración del contrato, y dentro de su ámbito de aplicación, la empresa adjudicataria deberá asegurar la operatividad de todas las interfaces.

Al menos se contemplarán las siguientes capacidades de integración:

- Los servicios necesarios para capturar/importar la identificación de pacientes, worklist de trabajo, recepción de pruebas a realizar desde un sistema externo, demandas de pruebas diagnósticas, citas de prueba diagnóstico o peticiones de pruebas diagnósticas enviadas desde el HIS en formato HL7.
- Archivado, búsqueda o comunicación de imágenes en y hacia un repositorio centralizado en diversos formatos tales como pdf, CDA o DICOM.
- Envío de fichero de datos de las pruebas diagnósticas al HIS al menos en formato XML, siendo posible necesitar el envío de datos en formato CDA si así se requiriese por el SMS.

D. REQUISITOS CLIENTE DE LA SOLUCIÓN

El cliente debe tender a ser Zero-Touch. Toda instalación/configuración de cliente debe ser auto-contenida y no afectar al comportamiento general del PC y a otras aplicaciones. El adjudicatario deberá aportar un instalable silencioso, así como los correspondientes manuales.

La aplicación deberá funcionar con el resto de las aplicaciones del SMS y en los dispositivos de éste.





A continuación, se especifica el software de los clientes en el que debe poder ejecutarse la aplicación:

- Windows 7 64b y versiones soportadas de W10 (con retro-compatibilidad).
- Internet Explorer 11 64b, con compatibilidad hacia atrás. En estos momentos este es el navegador corporativo del SMS y se está migrando a Microsoft Edge, pero la aplicación deberá funcionar en todos los navegadores que soporten HTML5, para así asegurar la estandarización de la aplicación, de un lado, y de otro el posible cambio de navegador corporativo por el SMS.

La aplicación debe funcionar en cualquier tipo de PC suministrado por el SMS.

De incluir la solución aplicaciones de movilidad o que funciones en dispositivos móviles éstas deberán adaptarse a las condiciones que el SMS establezca.

Si la solución cuenta con dispositivos móviles, deberán ser gestionados con el EMM del SMS y bajo las directrices y colaboración de éste.

En caso de utilizar software clientes o componentes (otros procesadores de texto, hojas de cálculo, certificados, etc.) deberá especificarse y el SMS podrá solicitar su cambio por otros productos, en especial si los propuestos suponen coste para el SMS.

El adjudicatario entregará el detalle de los requisitos clientes, software y hardware a los que hace referencia este apartado.

7.- CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del SMS en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio SMS. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del SMS de



cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente a la Gerencia del SMS.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del adjudicatario.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la Gerencia del SMS. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud correspondiente la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del SMS podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos. Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.





8.- CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto Ley 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de los mismos.

9.- MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ENDOSCÓPICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ

El arrendamiento de los equipos descritos en el apartado 2 del presente PPT pretende cubrir las necesidades de renovación y ampliación de los equipos endoscópicos existentes en la Unidad de Endoscopias del HURM, que junto con los equipos actuales propiedad del hospital que no requieren renovación, complementará e integrará las necesidades de la unidad para responder a la demanda asistencial.

Este equipamiento endoscópico propiedad del hospital que no requiere renovación por encontrarse en mejor estado de vida útil, está formado por los equipos, unidades y antigüedades respectivas que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO/MARCA	Número de Serie	Unidades	Antigüedad
CV-190 VIDEOPROCESADOR SERIE EXERA III alta definición/OLYMPUS	7901599; 7901563; 7901566	3	2019
CLV-190 FUENTE DE LUZ XENON SERIE EXERA III alta definición/OLYMPUS	7983008; 7982983; 7983004	3	2019
OFP-2 BOMBA DE IRRIGACIÓN para endoscopios /OLYMPUS	21974706; 21974442; 21974306	3	2019
UCR INSUFLADOR DE CO2 para endoscopia/OLYMPUS	7939299; 7939048; 7939054	3	2019
USB300 MEDICAP GRABADOR HD DICOM/OLYMPUS	18Z0039; 18Z0048; 18Z0068	2	2019
CARROS DE TRANSPORTE para endoscopia/OLYMPUS	21976796; 21976702; 21976944	3	2019
VIDEO COLONOSCOPIO PEDIÁTRICO EC-760P-V/L/FUJIFILM	7C738KO46	1	2022





Los licitadores, durante el plazo de presentación de ofertas, a fin de preparar adecuadamente sus propuestas económicas y su plan de mantenimiento, podrán visitar las instalaciones de la Unidad de Endoscopias del HURM a fin de comprobar el estado de los citados equipos, y tendrán a su disposición los manuales correspondientes a la descripción y operatividad de los mismos así como la demás documentación técnica comprensiva de los esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc., prescritos por el fabricante para la adecuada preservación y funcionamiento de estos.

Se establece en el presente PPT como requisito mínimo e imprescindible para la admisión de las ofertas técnicas, que en las mismas quede acreditada la compatibilidad e integración entre los nuevos equipos ofertados en régimen de arrendamiento y los antes citados ya existentes en la Unidad de Endoscopias del HURM, así como el compromiso de la extensión a los mismos en todos sus términos de la cláusula cuarta de este Pliego por título “Mantenimiento integral de los equipos durante el periodo de arrendamiento”.

Dichos compromisos de compatibilidad e integración, así como extensión del mantenimiento integral a los equipos ya existente, será condición esencial de obligado cumplimiento para el adjudicatario durante todo el período de ejecución del contrato, incluyendo el período que transcurra desde la fecha de formalización del contrato y la puesta en funcionamiento de los nuevos equipos objeto de arrendamiento. El incumplimiento total o parcial de esta condición esencial será causa suficiente para proceder a la resolución del contrato por motivos imputables al contratista.

